



PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS

PASOS ADMINISTRATIVOS

Paso I

CONOCIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

El Municipio, previo cumplimiento de la Normativa propia para este tipo de operaciones (como ser el Régimen de Contratación), se dirige a la Entidad Crediticia a fines de conocer las condiciones financieras. Para ello, el Banco solicita información fiscal para un primer análisis crediticio.-

Paso II

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION A LA DGRFM

El Municipio presenta en la **Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios (DGRFM)** la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (ver detalle en la web de Relaciones Fiscales con Municipios):

Paso III

REMISIÓN AL BANCO

La documentación antes detallada, previo control de la DGRFM, será remitida al Banco.-

Paso IV

PRE-ACEPTACIÓN DEL BANCO

El Banco efectúa una pre-aceptación de las condiciones, remitiendo a la DGRFM:

- 1.- Pre-aceptación.-
- 2.- Modelo Contrato de Mutuo.-

Paso V

DECRETO MUNICIPAL ACEPTANDO CONDICIONES

El Presidente Municipal, visto las condiciones particulares aprobadas por el Banco, deberá emitir Decreto de aceptación de dichas condiciones (ver modelo en la web de Relaciones Fiscales con Municipios).-

Paso VI**INFORME D.G.R.M**

La DGRFM prepara informe técnico y arma el legajo correspondiente para su remisión al Ministerio de Hacienda de la Nación vía Ministerio del Interior de Nación.-

Paso VII**AUTORIZACIÓN MHN**

Autoriza a través de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda de la Nación, conforme disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917 y normas complementarias). Remite el trámite al BCRA.-

Paso VIII**APROBACIÓN DEL BCRA**

BCRA emite Resolución disponiendo excepción en virtud de la Comunicación correspondiente de esa Institución. -

Paso IX**NORMATIVA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (*)**

La DGRFM tramita ante el Poder Ejecutivo Provincial, Normativa (*) de toma de conocimiento de la afectación de los recursos de coparticipación, remitiendo copia del mismo al Banco junto con la autorización de la Secretaría de Hacienda y de la Resolución del BCRA.

(*) La normativa provincial sólo corresponde si se afecta la Coparticipación.-

Paso X**BANCO**

Habiendo recibido las aprobaciones de los Organismos Nacionales y la Normativa del Gobierno Provincial, se procede a los trámites internos del Banco con la sucursal que corresponde. Esta comunica y cita al Municipio.-

Paso XI**FIRMA DEL PRÉSTAMO**

Municipio y Banco firman el mutuo por operación de préstamo.-